



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente Gestiona nº.: 5568/2023 - CONTRATO PRIVADO PARA SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA ACTOS DE FESTEJOS "VIII

SONIDOS DEL VIENTO 2024"

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

MEMORIA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS

A) ANTECEDENTES.

I. <u>JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO</u>. Visto el informe emitido por el Trabajador Municipal, D. Carmelo Jesús Hernández Vega, justificativo de la necesidad de contratar los actos de festejos denominada **"VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024"**, a celebrar los días 30 y 31 de agosto de 2024, en la Playa del Burrero, del cual quedo interesada y tomo conocimiento, asumiendo íntegramente el contenido del mismo.

II. PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO.

El <u>Valor Estimado Total</u> de este contrato asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS** (29.520,00 €).

El <u>Presupuesto máximo de Licitación</u>, tiene un importe de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (31.586,40 €)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido del 7%, desglosado de la siguiente manera:

FECHA	ESPECTÁCULO	PRECIO BASE/ CACHÉ	IGIC	TOTAL
30/08/2024	SEÑOR NATILLA	2.200,00 €	154,00 €	2.354,00 €
	LOS LOLA	3.000,00 €	210,00 €	3.210,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00€	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00€	42,00 €	642,00 €
31/08/2024	TATABAND	1.400,00 €	98,00 €	1.498,00 €
	LOS SALVAPANTALLAS	4.000,00 €	280,00 €	4.280,00 €
	ULISES ACOSTA	800,00 €	56,00 €	856,00 €
	BATUCADA SAMBA ISLEÑA	600,00€	42,00 €	642,00 €
Apoyo personal de producción, coordinación, producción artística/técnica y regiduría de los actos		16.120,00 €	1.128,40 €	17.248,40 €
TOTAL		29.520,00 €	2.066,40 €	31.586,40 €

- **B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**. La necesidad de contratar la prestación del servicio con empresa externa viene justificada en el hecho de que este Ayuntamiento no dispone de los medios para su ejecución directa.
- **C) FINANCIACIÓN.** El presente contrato se financia con cargo a los créditos vigentes del presupuesto municipal, debiéndose solicitarse a la Intervención Municipal certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de esta licitación, como trámite previo a la aprobación del expediente de contratación. Y, ello en base a que pese a lo informado por el Coordinador de Festejos en cuanto al expediente de modificación de crédito número 17/2024, a fecha actual se ha aprobado definitivamente aguél.

D) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN.

A la vista de las características técnicas del servicio a contratar, puestas de manifiesto por el Coordinador de Festejos que, literalmente, indica:





"De tal forma, que, la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L. con C.I.F. B-35803683, por razones artísticas y de prestación de derechos exclusivos, con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente, al ostentar la representación en **EXCLUSIVA** y teniendo en cuenta que, por las características de esta contratación, el contrato sólo se puede encomendar a dicho empresario, debemos concluir que es la única empresa a la que en estos momentos se le puede contratar la celebración de los espectáculos pretendidos desde este Ayuntamiento."

Se propone la adjudicación mediante **procedimiento negociado sin publicidad**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, invitando únicamente a participar en la licitación a **CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L.,** con **C.I.F. B35803683.**

A los efectos expresados anteriormente, por el Coordinador de Festejos, se ha elaborado el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**. Asimismo, ha emitido informe justificativo de la necesidad de esta contratación, en el que se propone los criterios que, en virtud de la naturaleza del servicio a adjudicar, entiende que deben ser objetos de negociación, valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada tiene a bien proponer a la Alcaldía-Presidencia se dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación de los actos de festejos denominados "VIII SONIDOS DEL VIENTO 2024", por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación anticipada, mediante invitación a la entidad CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L. con C.I.F. B35803683, en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado, así como al informe, que se incorpora al expediente y es asumido íntegramente por esta Concejalía.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS
RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

Cod. Validacion: 7ZDXSSXKZYXE7QLGPHNKQCNAX Verificación: https://ingenio.sedefectronica. Documento firmacio electronicamente descle la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2 Documento firmacio electronicamente descle la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2